



Lima, 23 de Diciembre del 2016

## RESOLUCION N° 000326-2016/OGA/SG/MC

# Resolución Administrativa

**VISTO**, el Informe N° 825-2016/OAB/OGA/SG/MC de fecha 19 de diciembre de 2016 y la Indagación de Mercado de fecha 12 de diciembre de 2016 emitidos por la Oficina de Abastecimiento; así como Memorando N° 751-2016/OGAJ/SJ/MC, de fecha 23 de diciembre de 2016 emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Ministerio de Cultura es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica, que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, para el cumplimiento de sus funciones, metas y objetivos el Ministerio de Cultura se provee de bienes y servicios a través del Sistema Nacional de Contrataciones, de conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en adelante el Reglamento, que establecen las normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, que deben observar las Entidades del Sector Público para que se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad;

Que, el artículo 20° del Reglamento establece que *"Para convocar un procedimiento de selección se debe contar con el expediente de contratación aprobado, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, haber designado comité de selección cuando corresponda y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento"*;

Que, mediante Requerimiento de Gastos de Servicio N° 2016-05817 de fecha 13 de noviembre de 2016, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios remitió a la Oficina de Abastecimiento los Términos de Referencia para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios";

Que, mediante la Resolución Administrativa N° 314-2016/OGA/SG/MC de fecha 16 de diciembre del 2016, se aprobó la décimooctava modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración General del Pliego 003-Ministerio de Cultura correspondiente al Año Fiscal 2016, incorporándose entre otros, con el número de referencia 68, el procedimiento de selección para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios";





Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16° de la Ley y los artículos 8° y 12° del Reglamento, corresponde al área usuaria requerir los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, además de justificar la finalidad pública de la contratación; a efectos de poder determinar el valor estimado en caso de bienes o servicios, distintos a consultoría de obra, a través de indagaciones de mercado; así como, autorizar su contratación directa cuando se trate de un servicio que solo puede obtenerse de un determinado proveedor;

Que, mediante la Indagación de Mercado de fecha 12 de diciembre de 2016, la Oficina de Abastecimiento determinó que el Valor Estimado para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios", asciende a S/ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles); en consecuencia, se recomienda la contratación directa del referido servicio, por encontrarse bajo los supuestos de contratación directa establecida en el literal j) del artículo 27° de la Ley;

Que, lo señalado en el párrafo precedente ha sido ratificado por la referida oficina a través del Informe N° 825-2016/OAB/OGA/SGMC de fecha 19 de noviembre de 2016, a través de cual se recomienda aprobar la contratación directa por causal de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios";

Que, evaluada la situación referida a la contratación directa propuesta, se desprende que la excepcionalidad se habría configurado por las siguientes condiciones:

- Inminente vencimiento del Contrato de arrendamiento N° 052-2014-OGA-SG/MC que permite el funcionamiento de la sede de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios;
- La proveedora, señora Gloria María Kross de Ríos, ha presentado una oferta concordante con los requisitos técnicos mínimos solicitados en los Términos de Referencia;
- El inmueble ofrecido por la referida proveedora cumple con las características y requisitos solicitados por el área usuaria;

Que, mediante Memorando N° 751-2016/OGAJ/SJ/MC e Informe N° 000007-2016-KBH/OGAJ/SG/MC ambos de fecha 23 de diciembre de 2016, la Oficina General de Asesoría Jurídica emitió opinión legal sobre la procedencia de la referida contratación, concluyéndose que de acuerdo con la información y consideraciones fácticas señaladas por la Oficina de Abastecimiento, se ha configurado el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27° de la Ley, por lo que resulta viable aprobar la contratación directa solicitada por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios";

Que, de lo expuesto por la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios, la Oficina de Abastecimiento y la Oficina General de Asesoría Jurídica, se concluye que resulta necesaria la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios", para lo cual se debe contratar a la Señora Gloria María Kross de Ríos; configurándose el supuesto de contratación directa establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley: *"para el Arrendamiento de bienes inmuebles y la Adquisición de bienes existentes"*;





Que, el artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala que las contrataciones directas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo que en el marco de lo dispuesto en el artículo 86° del Reglamento, la resolución requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa; que en el presente caso el sustento técnico legal se encuentra en el Informe N° 000007-2016-KBH/OGAJ/SG/MC, el Informe N° 825-2016/OAB/OGA/SGMC y la Indagación de Mercado de fecha 12 de diciembre de 2016;

Que, adicionalmente los artículos 86° y 87° del Reglamento establecen que la resolución y los informes de la contratación directa deben publicarse en el SEACE dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión y que una vez aprobada la contratación directa, la Entidad debe efectuar acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya oferta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa, por el supuesto de arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes, para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios", la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, el literal p) del numeral 4.1 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N° 286-2016-MC, modificada mediante Resoluciones Ministeriales N° 302 y 350-2016-MC, delega en el/la Director/a General de la Oficina General de Administración, entre otras facultades en materia de contrataciones del Estado, la de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley;

De conformidad con la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Ministerial N° 286-2016-MC;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar la contratación directa para la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios", por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución; asimismo, el plazo de ejecución del servicio será de tres (03) años, contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato y previa suscripción del Acta de Entrega del Inmueble.

**Artículo 2.-** La contratación directa de la "Contratación del Servicio de Alquiler de Inmueble para la Dirección Desconcentrada de Cultura de Madre de Dios", asciende a la suma total de S/ 162,000.00 (Ciento Sesenta y Dos Mil con 00/100 Soles), incluidos los impuestos de ley, con cargo a la fuente de financiamiento de recursos ordinarios para el periodo 2016 a través de la Certificación de Crédito Presupuestario N° 73777, y cuenta con Previsión de Crédito Presupuestal N° 38-2016 para los periodos 2017, 2018 y 2019 respectivamente.





**Artículo 3.-** Contratar a la Persona Natural de Gloria María Kross de Ríos; configurándose el supuesto de contratación directa establecido en el literal j) del artículo 27° de la Ley: *“Para el arrendamiento de bienes inmuebles y la adquisición de bienes inmuebles existentes”*.

**Artículo 4.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento, realice la contratación que autoriza el artículo 1° de la presente Resolución, mediante acciones inmediatas siguiendo el procedimiento dispuesto en el artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina de Abastecimiento publique en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE la presente Resolución, con los respectivos informes que la sustentan dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición.

**Artículo 6°.-** Publicar la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura: <http://www.cultura.gob.pe>.

**Regístrese y Comuníquese.**

**Ministerio de Cultura**  
Oficina General de Administración

Manuel Ordóñez Reaño  
Director General

